



FECHA 22/10/2010 HORA 11:11 AM
RECIBIDO POR Rosauro Sánchez

EL CONGRESO NACIONAL *Sil-00216*

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, ORDENAR AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LA RECONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE UN TRAMO VIAL CON UNA EXTENSIÓN DE OCHO (8) KILÓMETROS, UBICADO DENTRO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE POSTRER RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Sustantiva del Estado, en la sección II del capítulo III del artículo diez (10), entre otros elementos, declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva. Además, manda tal artículo, que los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el poder ejecutivo por medio al señor Presidente de la República, ha manifestado interés de promover el desarrollo turístico de las provincias fronterizas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que las vías de comunicación terrestre es uno de los elementos determinantes para el desarrollo de las comunidades; es tan así, que el constituyente lo previó y estableció como un mandato en la Ley Sustantiva.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, en la actualidad, producto del uso y la incidencia de ciertos fenómenos atmosféricos, las vías internas del Distrito Municipal de Guayabal, perteneciente al municipio de Postrer Rio, Provincia Independencia; se encuentran notablemente deterioradas y, por lo tanto, requieren de su repavimentación.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en la actualidad, producto del uso y la incidencia de ciertos fenómenos atmosféricos, un tramo vial con una extensión de ocho (8) kilómetros, ubicado en el Distrito Municipal de Guayabal, municipio de Postrer Rio, Provincia Independencia, requiere de su reconstrucción y asfaltado.

CONSIDERANDO SEXTO: Que si bien es cierto que conforme a las disposiciones del artículo veinte (20) de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios dada el 17 de julio del 2007, Gaceta Oficial No. 10426 del 20 de julio del 2007, es responsabilidad de las Alcaldías Municipales ocuparse de la reconstrucción y mantenimiento de las calles, internas de su municipio; no menos cierto es que, debido a los escasos recursos que reciben las Alcaldías y Distrito Municipales de la zona fronteriza, entre los que se incluye el Distrito Municipal de Guayabal, perteneciente al municipio de Postrer Rio, Provincia Independencia; resulta imposible que tal distrito municipal pueda reparar sus calles interiores haciendo uso de los pocos recursos que recibe.

Sil-00216



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Vista: La Ley Sustantiva del Estado y las disposiciones contenidas en la sección II del capítulo III del artículo diez (10), que declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva.

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Vista: La Ley No. 28-01 que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

Vista: La Ley No. 158-01 del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico.

Vista: La Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007. Gaceta Oficial No. 10426 del 20 de julio del 2007.

Por tales razones.


DECIDE:

PRIMERO: Solicitar al Honorable Señor Presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, ordenar al Ministerio de Obras públicas, la reconstrucción y asfaltado de un tramo vial con una extensión de ocho (8) kilómetros, ubicado dentro del Distrito Municipal de Guayabal, perteneciente al Municipio de Postrer Rio, Provincia Independencia.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Presidente de la República para su conocimiento y fines correspondientes."

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Moción presentada por:



Lic. Valentín Medrano
Senador de la República,
Provincia Independencia.